

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 junio 1913)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

###### CIRCULAR

Con esta fecha se remiten al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación los recursos interpuestos por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta capital, contra la resolución de este Gobierno por la que se ordenó la inclusión en el presupuesto de este año de la cantidad necesaria para satisfacer los alquileres de casa-habitación a los Sres. Maestros de Sección de las Escuelas graduadas agregadas a la Normal.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de septiembre de 1910 se publica en este periódico oficial, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio, aduzcan los interesados cuantas alegaciones y documentos estimen con-

venientes a su derecho, dirigiéndolos a dicho Ministerio, según está ordenado.

Zaragoza, 30 de junio de 1913.

El Gobernador interino,  
 EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ.

#### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 20 del actual y del Real decreto de 5 de mayo último, se ha señalado el día 4 del próximo mes de agosto, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc durante el año de 1913, cuyo presupuesto de contrata es de 24.996'40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las Instrucciones de 18 de marzo de 1852 y 11 de septiembre de 1886 y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será la de doscientas cincuenta pesetas, pudiendo hacerse este depósito en metálico o en valores públicos, a disposición de este Gobierno civil y en la

Caja general de depósitos de Madrid o en cualquiera de sus sucursales de provincias, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza, 1.º de julio de 1913.

El Gobernador interino,  
EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado por este Gobierno y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera .... durante el año 1913, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete a dicho servicio).

Fecha y firma del proponente.

**Ferrocarriles. — Expropiaciones.**

Rectificada por el Alcalde de Tauste la relación de los propietarios a quienes se han de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción de la variante del trozo segundo del ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Tauste, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 30 de junio de 1913.

El Gobernador interino,  
EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ

*Relación que se cita.*

*Número de orden, nombres y apellidos, clase de cultivo (cereales) y nombres de los colonos o arrendatarios.*

- |  |   |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Javier Ramírez de Orué, el mismo.</li> <li>2 Capellanía de Cimorra, Joaquín Cardona Martínez.</li> <li>3 Angel Galé Guevara, el mismo.</li> <li>4 Vicente Sierra Blanco, el mismo.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>5 No aparece en el catastro, Concepción Palacio Beltrán.</li> <li>6 Herederos de Fernando Jiménez Pola, Fernando Jiménez Betes.</li> <li>7 Eusebio Castillo Ortiz, Enrique Castillo Usán.</li> <li>8 José Salas Usán, el mismo.</li> <li>9 Antonio López Mejoral, Manuel López Mejoral.</li> <li>10 El mismo, viuda de Miguel López Mejoral.</li> <li>11 Isabel Lostalé Andrés, Mariano Supervía Lostalé.</li> <li>12 Agapito Ansó Casajús, el mismo.</li> <li>13 Isabel Lostalé Andrés, Mariano Supervía Lostalé.</li> <li>14 Marcos Casajús Laborda, el mismo.</li> <li>15 Felisa Olleta Ortega, la misma.</li> <li>16 Joaquín Casajús Laborda, el mismo.</li> <li>17 Mariano Murillo Lecñena, el mismo.</li> <li>18 Manuel Betes Urzáiz, Nemesio Salas Labán.</li> <li>19 José Usán Salas, José Usán, Berlín.</li> <li>20 Andrés Galé Sansuán, el mismo.</li> <li>21 Miguel Cardona Monguilod, Santiago Cardona Larrodé.</li> <li>22 Vicente Lostalé Andrés, Joaquín Casajús Laborda.</li> <li>23 Vicente Casaus Laborda, el mismo.</li> <li>24 Manuel Casaus, el mismo.</li> <li>25 Herederos de José Chacorrén Argenao, Valero Pola Saro.</li> <li>26 Los mismos, Miguel Rodríguez Alegre.</li> <li>27 Justo Herrero Ibáñez, Pascual Rivas Cardona.</li> <li>28 Petra Lasala Clemente, Bernabé Morales López.</li> <li>29 Manuel Vera Usán, el mismo.</li> <li>30 Pascual Bayarte López, el mismo.</li> <li>31 Gregorio Berlín Pallarés, viuda de Gregorio Berlín.</li> <li>32 Pilar Barrena Latorre, Pilar Salas Barrena.</li> <li>33 Manuel Salas Remón, Pía Salas Pola.</li> <li>34 Manuel Longas Barbastro, el mismo.</li> <li>35 Manuel Monguilod Noque, Andrés Laborada Barbastro.</li> <li>36 Vicente Lostalé Andrés, Miguel Sierra Blanco.</li> <li>37 Manuel Larrodé Clemente, el mismo.</li> <li>38 Lorenzo Ruiz Pola, el mismo.</li> <li>39 Capellanía de Gay, Pablo Val Bartibas.</li> <li>40 Juan Longás Longás, el mismo.</li> <li>41 José Salas Usán, el mismo.</li> <li>42 Vicente Loste Andrés, Francisco Sabater Cristóbal.</li> <li>43 José Guillén Cabestré, el mismo.</li> <li>44 Miguel Cerlanga Vera, Mariano Cerlanga Perchamán.</li> <li>45 Vicente Lostalé Andrés, Francisco Sabater Cristóbal.</li> <li>46 Se ignora, Cesáreo Lagranja Ferrer.</li> <li>47 Rafael Larrodé Clemente, el mismo.</li> <li>48 Babil Menjón Salas, viuda de Babil Menjón.</li> <li>49 Sres. Marco y Tenías, José María Marco Aína.</li> <li>50 Los mismos, José Tenías Expósito.</li> </ol> |
|--|---|

- 51 Se ignora, José Pola Salas.  
 52 Andrés Galé Sansuán, el mismo.  
 53 Gregorio Francés Cardona, el mismo.  
 54 Andrés Galé Sansuán, el mismo.  
 55 Isidoro Soro Ruiz, el mismo.  
 56 Pabla Estaregui Latorre, Miguel Casajús Oliván.  
 57 La misma, Mauricio Guillén Alegre.  
 58 La misma, la misma.  
 59 La misma, Vicente Gracia Estareque.  
 60 La misma, la misma.  
 61 Miguel Supervía Orús, Mariano Melero Murillo.  
 62 Miguel Vera Usán, el mismo.  
 63 Justo Ansó Vera, Eusebio Ansó Casajús.  
 64 El mismo, Tomás Ansó Casajús.  
 65 Eusebio Ansó Fabre, el mismo.  
 66 Domingo Fernando Roche, el mismo.  
 67 Se ignora, Paulina Larrodé Lambán.  
 68 Se ignora, Remigio Sierra Levirola.  
 69 Mariano Pequera Cardona, el mismo.  
 70 Ignacio Adiego Orquín, el mismo.  
 71 Ramón Monguilod Chacorrén, el mismo.  
 72 José García Bernal, el mismo.  
 73 Monte común, Sociedad de Ganaderos.  
 74 Manuel Sariñena Navarro, Pilar Sariñena.  
 75 Sociedad de Ganaderos, la misma.  
 76 Ventura Ortega Olleta, Felisa Olleta Ortega.  
 77 Francisco Urzainqui Urzainqui, el mismo.

### SECCION TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### TRIBUNAL DE OPOSICIONES

##### a las dos plazas de Escribientes vacantes en la Secretaría y Contaduría.

Por acuerdo de este Tribunal se convoca a los Sres. D. Arturo Gil Losilla, D. Isidro Lafita Fidalgo, D. Liborio Bartolomé Moreno, D. Arturo Burgos Jimeno, D. Julio del Cerro Martínez, D. Oswaldo Serrano Fernández, D. José María Bernuz Castillo, D. Alfredo Roque Gracia, D. Pedro Martínez Morales, D. Antonino Díez Ticio, D. Ricardo Cañizares Vicente, don Francisco Balda Villanova, D. Amado Malo Soria, D. Justo Comín Cólera, D. Manuel Navarro Solano, D. Jesús Aparicio Aparicio y D. Ramón García Cuartero, aspirantes admitidos para actuar en las oposiciones a las plazas de Escribientes mencionadas, a fin de que concurran al Hospital provincial a las quince y media del día 5 de los corrientes, con objeto de someterse al reconocimiento facultativo que determina la convocatoria, y al Palacio de la Excm. Diputación provincial, a las once del día 7 del expresado mes, a fin de dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 1.º de julio de 1913.—El Secretario, José Vidal.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia nuevamente, con rebaja de precio, subasta pública para el arrendamiento de las hierbas y caza del Acampo y Huerta del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, sitios junto a la carretera de Mediana, en los términos de Zaragoza y de El Burgo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante el plazo en que ha estado expuesto al público, a tenor de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

A dicho pliego ha sido adicionada la condición siguiente:

«24. No podrá el arrendatario roturar las tierras, y si lo hiciere, además de perder las cosechas, que haría suyas el Hospital, incurrirá en la sanción penal que se determina en la condición 15, pudiendo la Diputación rescindir el contrato.»

El arriendo se hace por cinco años, contados desde el día 1.º de julio corriente, terminando en 30 de junio de 1918.

El acto de la subasta, que se ha de celebrar para el arriendo de ambos aprovechamientos a la vez, dará principio a las once de la mañana del día 12 del actual, en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o Diputado en quien delegue, con arreglo a los preceptos de la mencionada Instrucción, por el precio o tipo en alza de 2.500 pesetas por cada uno de los cinco años.

Para tomar parte en la licitación será necesario consignar previamente en la Caja de fondos provinciales el depósito de 125 pesetas, cuyo resguardo, con la cédula personal correspondiente, deberá presentar cada licitador al hacer su primera o única proposición, ajustada al modelo que se inserta al final, y el rematante elevará la garantía hasta el 10 por 100 del importe de una anualidad según remate.

Los pliegos de proposición, con el resguardo y cédula, se presentarán en la mesa en pliego cerrado durante la primera media hora de la licitación.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder especial para ello declarado bastante por el Abogado en ejercicio del Colegio de Zaragoza D. José María Caballero.

El precio del arriendo, según remate, será satisfecho por anualidades adelantadas en la

Administración del Hospital el día 1.º de julio de cada año. La primera anualidad se abonará por el rematante el mismo día en que se formalice el contrato.

Zaragoza, 1.º de julio de 1913.—El Vicepresidente, Sixto Celorrio.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario accidental, José E. Orpi.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la caza y hierbas del Acampo y Huerta del Hospital, por término de cinco años, se obliga, con estricta sujeción a dichas condiciones, a tomar en arriendo ambos aprovechamientos mediante el precio de..... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta) en cada uno de los cinco años.

(Fecha y firma).

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección general de Sanidad exterior.

##### CIRCULAR

Siendo varios los Inspectores provinciales de Sanidad que tienen desatendido por completo el servicio de estadística de vacunación y revacunación, puesto que no remiten a este Centro los datos mensuales correspondientes, se servirá V. S. llamar la atención al de esa provincia para que cumplimente este servicio en el plazo y forma dispuesto, debiendo hacerle presente al propio tiempo, que en aquellas escuelas oficiales que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre vacunación, no se debe permitir el ingreso de los alumnos que no justifiquen haber sido vacunados, los datos estadísticos que según la disposición 2.ª de la Real orden de 21 de julio de 1909 deben facilitar de los Establecimientos de enseñanza en los primeros cinco días de cada mes, se referirán solamente a los ingresados en el mes anterior, expresando en las casillas correspondientes los pormenores que se interesan, y nunca deben consignar el número total de alumnos existentes en el Establecimiento que se hayan vacunado, puesto que han sido incluídos en los datos estadísticos de los meses anteriores.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—A los Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 29 junio 1913).

## REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

### 1.º DE CABALLERIA

#### Comisión de compra de caballos domados.

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados de las condiciones siguientes:

Tener de cuatro a siete años de edad, 1'52 metros de alzada mínima y sin defecto de sanidad o conformación, pudiendo también de ocho años de edad e igual alzada todo el que reúna condiciones extraordinarias.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos a la venta todos los días laborables, de nueve a doce horas, en el cuartel del Cid, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios, más el 1'20 por 100 del importe de la venta para abonar al Estado.

Zaragoza, 21 de junio de 1913. — El Coronel, Presidente, José Cortés.

## SECCION SEXTA

### Rodén.

En la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y durante quince días, estará de manifiesto el apéndice al amillaramiento formado para 1914; y durante cinco días, el recuento general de ganadería, todo contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos reglamentarios.

Rodén, 28 de junio de 1913.—El Alcalde, Ponciano Aguirán.

## DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

### D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial al precio de **5 pesetas** ejemplar.

**En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.**

IMPRESA DEL HOSPICIO